

Expediente: 4712/24

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ CORONEL SUAREZ SERVICIOS SRL S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: 26/11/2025 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27275792514 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

90000000000 - CORONEL SUAREZ SERVICIOS SRL, -DEMANDADO

30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 4712/24



H108022948878

**JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ CORONEL SUAREZ SERVICIOS SRL s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 4712/24 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción**

**Concepción, 25 de noviembre de 2025.**

### AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de levantamiento de EMBARGO PREVENTIVO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

### CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Ejecutorio sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **CORONEL SUAREZ SERVICIOS SRL**, CUIT N° 30-70914681-1 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO MACRO S.A..

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo preventivo trabado, dado que la parte demandada canceló la deuda con el ente recaudador. Esta presentación hace innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar al pedido y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo que pesa sobre las cuentas bancarias del demandado.

Ténganse presente la conformidad prestada por el letrado/a SALAZAR IBARRA, MARIA MARCELA con el art. 35 de la Ley 5.480, el Informe de Verificación de Pago y el Comprobante de Pago de la Planilla Fiscal que acompaña digitalmente.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo ejecutorio conforme se peticiona.

### POR ELLO

### RESUELVO:

**Disponer el levantamiento del embargo** de fecha 30/05/2024 sobre las cuentas del demandado **CORONEL SUAREZ SERVICIOS SRL , CUIT N°30-70914681-1** , a sus efectos notificar digitalmente al BANCO MACRO S.A. a fin de que tome conocimiento. Para una mejor ilustración se adjunta el oficio de fecha 04/06/2024.

**HAGASE SABER.**

Actuación firmada en fecha 25/11/2025

Certificado digital:  
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/baaccbf0-c9f5-11f0-aa93-e37137673f43>